

**Expte.11/2024**

**INFORME DE COORDINACIÓN INFORMÁTICA RELATIVO AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 61/2006, DE 12 DE MAYO, DEL CONSELL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE EXPURGO DE DOCUMENTOS JUDICIALES Y SE CREA EL FONDO HISTÓRICO JUDICIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

El artículo 94 del Decreto 220/2014 de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, en su redacción dada por el Decreto 218/2017, de 29 de diciembre, del Consell, indica que con carácter previo a la publicación de cualquier orden o resolución o a la tramitación ante el Consell de cualquier decreto o proyecto de ley, se deberá expedir un informe preceptivo de coordinación informática, emitido por el órgano directivo con competencias horizontales en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Generalitat, con el fin de asegurar la regulación, la coordinación y la planificación de las consecuencias informáticas derivadas de dichos proyectos y actos.

En el presente caso, la tramitación normativa consiste en la modificación del Decreto 61/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento de la Junta de Expurgo de documentos judiciales y se crea el fondo histórico judicial de la Comunidad Valenciana, para adecuarlo a las modificaciones reglamentarias producidas desde su publicación. Es por ello que, se estima necesario ampliar la composición de la Junta de Expurgo de Documentos Judiciales, a fin de incluir una nueva vocalía que de representación al SCP del Archivo Judicial Territorial de la Comunitat Valenciana, Depósito de Piezas de Convicción y Vehículos creado por la Orden 2/2020 de 6 de febrero.

En virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, desde esta Dirección General, se emite el siguiente Informe sobre la Coordinación Informática de la Propuesta de modificación de Decreto, para indicar que el contenido del mismo no afecta a ningún programa informático, que, por tanto, no es necesario introducir o gestionar modificaciones en los referidos instrumentos informáticos, así como que no genera la implantación de un nuevo programa informático.

**LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA**

Firmat per Cristina Gil Fabregat el  
03/04/2024 14:37:54  
Càrrec: Directora General de Justícia